05/05/2021

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Bankia devolverá 25.000 euros entregados a cuenta por una empresa que compró una vivienda que nunca se construyó

El Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Valencia, en su reciente sentencia de 21 de marzo de 2021, ha condenado a Bankia a devolver los 25.200 euros entregados a cuenta por una mercantil para la compraventa de una vivienda que jamás llegó a construirse.

“La base de la responsabilidad del banco reside en que el mismo debería haber vigilado que las cantidades que el adquirente de vivienda entregaba al promotor se avalaban o consignaban en cuenta especial”, informa **Rafael Fuentes Castro**, letrado que ha asumido la dirección del asunto.

Antecedentes

En octubre de 2004, la mercantil afectada suscribió contrato de promesa de compra de una vivienda a construir sita en Jávea (Alicante) con una entidad promotora-inmobiliaria, por precio de 214.000 euros.

La compradora abonó 18.000 euros a la firma del contrato, 24.368,12 euros a través de un cheque en julio de 2005 y 24 pagos mensuales por importe de 1.200 euros cada uno.

Después de que no le fuese entregada la vivienda en ningún momento, en octubre de 2010, Bankia, entidad bancaria que financió la promoción inmobiliaria, le notificó a la mercantil afectada que procedería a la ejecución hipotecaria.

Bankia (Foto: Economist & Jurist)

Así las cosas, la representación procesal de la sociedad compradora afectada interpone ahora demanda en ejercicio de **acción de reclamación de cantidad**, con fundament

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |